

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MAGNOLIA LOSADA GUEVARA
Demandado: herederos de ABRAHAM PARRA PIÑEROS
Radicado: 500013110002-2019-00447-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de septiembre de 2020. En la fecha paso la presente demanda al despacho del señor juez.

LUZ MILY LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio,

12 OCT 2020

1. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificados de manera personal de la admisión de la demanda a JESSICA ALEJANDRA PARRA LOSADA, WILMER PARRA LOSADA, NANCY PARRA CENDALES, BRAYAN DAVID PARA LOSADA, a la señor Defensora de Familia y a la señora Procuradora de Familia, quien presento escrito de concepto respecto al trámite del proceso.
2. Se tiene por surtido el trámite de entrega de la Boleta de Citación para notificación personal a los demandados CINDY ERIKA PARRA MERCHAN, a la menor SHARIK VALENTINA PARRA MERCHAN, representada por la señora ALIX JOHANA MERCHAN PINZON, MAICOL STIVEN PARRA MERCHAN, DIANA PARRA CENDALES, HENRY PARRA CENDALES, JOHN FERNEY PARRA CENDALES, NOHORA PARRA CENDALES y NANCY PARRA CENDALES, que de acuerdo a la nota de recibido de la empresa de correos fuera entregada en el lugar de domicilio de dichos demandados el día 15 de agosto de 2020. Consecuente con lo anterior se autoriza a la parte demandante para que continúe con el respectivo trámite de notificación, y para tal efecto el envío de las respectivas Boletas de citación para notificación por aviso.
3. No se tiene en cuenta como surtido el trámite de entrega de la Boleta de Citación para notificación personal a DIANA LORENA PARRA, por cuanto el segundo apellido referido en la respectiva boleta de citación es MERCHAN y en realidad corresponde a GARCIA.
4. Se requiere a la parte demandante para que proceda a iniciar el trámite de notificación a las personas demandada DIANA LORENA PARRA GARCIA, YULI VIVIANA PARRA LOSADA, así como a los menores JOHN SEBASTIAN PARRA GAMA y ERIKA PARRA LOSADA, a través de sus representantes legales.
5. Se le requiere a la parte demandante y al demandado BRAYAN DAVID PARRA LOSADA, para que aclaren si este tiene cumplida su mayoría de edad y en caso afirmativo para que allegue el soporte que así lo acredite.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

race